



**Corpoguajira**

RESOLUCIÓN No. **02392** DE 2018

( **11 OCT 2018** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL NTC ISO 14001:2015 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Política de Colombia, las leyes 87 y 99 de 1993, decreto 1499 del 2017, y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución en su artículo 79, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 99 de 1993, estableció como principio general ambiental que las políticas de la población tendrán en cuenta el derecho de los seres a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

Que la Norma Técnica Colombia ISO 14001:2015, establece los requisitos de los sistemas de gestión ambiental y orienta a su uso, destinado a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos ambientales que tengan en cuenta los requisitos legales y generales, y otros requisitos específicos que la organización aplique y la información relativa a los aspectos técnicos significativos.

Que acorde a lo anterior, la Corporación considera importante y necesario implementar el sistema de gestión ambiental e integrarlo a su sistema de gestión de la calidad.

En razón de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADÓPTESE el Sistema de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA, bajo los requisitos establecidos en la norma técnica Colombiana ISO 14001:2015.

**ARTICULO SEGUNDO:** INCORPÓRESE al Sistema de Integrado de Gestión todos las actividades, procesos, objetivos, programas propios del Sistema de Gestión Ambiental

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las resoluciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los,

**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General

Proyectó: Y. Cotes  
Revisó/Aprobó: Y. Caraballo